

RES. No.0159/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas con treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0133, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 5 de diciembre de 2018, realizada por la joven [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

Examen con las respuestas correctas de las convocatorias 26-2017 y 1-2018 y 11-2018, para Contador Vista.

Así mismo manifiesta que la información se le envié electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 05 de diciembre de 2018, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0133 de fecha 05 de diciembre de 2018, en la que se le solicitó lo siguiente: Examen con las respuestas correctas de las convocatorias números: 26-2017 y 1-2018 y 11-2018., para Contador Vista.

V) El día 6 de diciembre de 2018, se obtuvo respuesta de la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, proporcionando el desarrollo del exámen en cuestión, el cual consta de siete (7) folios útiles

Es importante considerar que la petición es para conocimiento general y que en cada período o examen que se realiza, el objetivo es una prueba de conocimiento, cambiando en cada uno de ellos los ejercicios.

VI) Con la respuesta antes relacionada, se da por atendida parcialmente la petición de la solicitud antes mencionada; dicha providencia se enviará por correo electrónico al correo [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0133 de fecha 05 de diciembre de 2018, realizada por la joven [REDACTED]; **b)** Entréguese la presente providencia con la respuesta parcialmente ya relacionada en el considerando V., la cual fue proporcionada por la División de Operaciones; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la información proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública quedando atendida la misma, la cual se enviará por correo electrónico al correo [REDACTED]. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana